

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2013-00407-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio No.038, devuelto **sin diligenciar** por la Secretaría de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles de Armenia, bajo el presupuesto que el Distrito de Armenia ya cuenta con su propia lista de auxiliares de la justicia, por lo cual se requiere el cambio del secuestre designado. (A.36)

Con relación a lo anterior, observa esta judicatura que le asiste razón a la Oficina precitada, pues mediante Resolución del 31 de marzo de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se conformó la lista puntual de auxiliares para el distrito de Armenia Q. Por lo cual, esta judicatura designa en reemplazo del auxiliar ARBARO S.A.S, al **secuestre AUXIALIANZA S.A.S / RUTH DANIELA ABRIL**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico auxialianza.sas@gmail.com , dirección CALLE 67 No. 29 - 39 de Bogotá, y teléfono 3027365936.

De esta manera, para dar continuidad al presente proceso, esta judicatura dispone comisionar nuevamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, con el fin de que realice la entrega formal al nuevo secuestre designado **AUXIALIANZA S.A.S / RUTH DANIELA ABRIL**, de los bienes muebles que componen el establecimiento de comercio secuestrado, y que figuran en el acta de diligencia de secuestro visible en folios 73 y siguientes del archivo 02 del expediente digital; bienes que, según el secuestre HERNANDO OSPINA GALLEGO, hoy se hallan en depósito provisional en la Carrera 15 # 18-22 Edificio Solidaridad Local 302 de Armenia Q.¹

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. Asimismo, comuníquese lo aquí dispuesto al secuestre relevado con anterioridad a esta providencia (Hernando Ospina Gallego), a ARBARO S.A.S., y a AUXIALIANZA S.A.S / RUTH DANIELA ABRIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.107 del 13 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Folio 158, archivo 02.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0592ab14c16b8e30076a1da381912800642a1fb132f20bac7e8021410f3ce9e**

Documento generado en 12/07/2023 10:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>